

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

13911 *Notificación de resoluciones por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo*

Se han intentado notificar sin éxito varias resoluciones del consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo, por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo y se da trámite de audiencia previa para hacer alegaciones y presentar los documentos que se consideren pertinentes.

Por eso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifican estas resoluciones por medio de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Estos procedimientos se han iniciado de conformidad con el artículo 17 del Real decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, por indicios de incumplimiento de la obligación de mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamientos y medios humanos a tener en cuenta para las inscripciones y acreditaciones del centro de formación, dado que durante los tres últimos ejercicios (2012-2015) las entidades responsables no han impartido ninguna acción formativa de formación profesional para el empleo.

Así pues, se ponen en conocimiento de las personas y entidades interesadas, las cuales se relacionan en el anexo I junto con los datos de los centros afectados por las resoluciones.

Se concede a estas personas y entidades un plazo de 10 días de audiencia previa, contadores desde el día siguiente de la publicación respectiva, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que puedan hacer las alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) en Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Se les comunica, así mismo, que si antes del vencimiento del plazo manifiestan la intención de no formular alegaciones ni aportar documentos justificantes, se tendrá por realizado el trámite, y también, que si una vez transcurrido el plazo no han hecho alegaciones ni presentado ninguna justificación, se procederá a tramitar la resolución final de baja.

Contra estas resoluciones de inicio de procedimiento no se puede interponer recurso. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, las personas y entidades interesadas -o sus representantes- pueden alegar oposición para que se considere en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, 29 de julio de 2015

La secretaria general de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria,
vicepresidenta del Servicio de Empleo

por delegación de competencia según Resolución de 17/07/2015 (BOIB núm. 111, de 23 de julio)

Montserrat Berini Pérez

ANEXO I

| Denominación del centro | Persona, física o jurídica, responsable | CIF/NIF | Dirección del centro | N. de censo |
|-------------------------|---|-----------|------------------------------------|-------------|
| ACADÈMIA SON FERRIOL | ALEJANDRO CAMINO MARTÍNEZ | B57643132 | C. DE MARGALIDA MONLAU, 50 (PALMA) | 26919 |
| CEIMA INCA | ELÍAS ESTÉVEZ BARBA | B57339434 | C. GENERAL LUQUE, 308 (INCA) | 24441 |

